

San Gregorio, Diciembre 23 de 2014.

La Alcaldía ha dictado hoy el siguiente Decreto.

VISTOS :

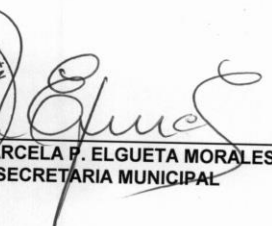
- a) La facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 y sus modificaciones.
- b) El acuerdo N°80 de sesión ordinaria N°35 de fecha 02/12/2014 mediante el cual se aprueba por la unanimidad de los concejales asistentes celebrar convenio de cooperación entre Municipalidad de Ñiquén y Municipalidad de San Nicolás.
- c) La necesidad del sector de la villa Los Puyaral, de la comuna de San Nicolás, de contar con un camión limpia fosas.
- d) La necesidad de sectores rurales de Ñiquén de contar con maquinaria pesada.

DECRETO EXENTO N° 2769 / 2014 /

1. **APRUEBESE CONVENIO DE COOPERACIÓN DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**




MARCELA F. ELGUETA MORALES
SECRETARÍA MUNICIPAL




MANUEL ALEJANDRO PINO TURRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN

SAN GREGORIO, DICIEMBRE 23 DE 2014.

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Administrador Municipal
2. Sra. Secretaria Municipal ✓
3. Sr. Director de Control (S)
4. Sr. Director de Administración y Finanzas
5. Archivo Oficina de Partes
6. Oficina de Partes



*Convenio de cooperación entre municipalidades de San
Nicolás y Ñiquén*

ÑIQUÉN
Mucho Mejor
PARA TODOS



CONVENIO

En San Nicolás a 28 del mes de Noviembre de dos mil catorce, comparece por una parte la Municipalidad de San Nicolás, representada por su Alcalde, **Don VICTOR TORO LEIVA**, RUT N° [REDACTED] domiciliado en calle Arturo Prat N° 202 de la Comuna de San Nicolás y por otra la Municipalidad de Niquén, representada por su Alcalde **Don MANUEL PINO TURRA**, RUT N° [REDACTED] domiciliado en calle Estado N° 188 de la Comuna de Niquén, quienes convienen en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes legales

El texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que éstas son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; establece además, las bases para llevar a cabo funciones compartidas entre la municipalidad y los servicios de la Administración del Estado, las que redundarán en un mejoramiento de la gestión pública, prestación de servicios de calidad para los usuarios y contribuyentes que requieren de sus servicios como también, la optimización en los índices de recaudación de ingresos de los organismos públicos, es que se celebra el presente convenio de colaboración, en los términos que más adelante se indican.

SEGUNDO: La Municipalidad de San Nicolás y La Municipalidad de Niquén, convienen en pro del bienestar de la comunidad y en especial de los vecinos de la Villa Lomas de Puyaral, de la Comuna de San Nicolás.

TERCERO: La Municipalidad de Niquén facilitará el camión "Limpia Fosas", con un operador de éste, para la limpieza de 108 viviendas de la Villa Lomas De Puyaral; en tanto la Municipalidad de San Nicolás se hará responsable del combustible (Petróleo) que sea necesario para el funcionamiento de dicho camión.

CUARTO: El presente convenio regirá a contar de la fecha de suscripción y su duración será hasta mientras se cumpla con la limpieza de las 108 fosas sépticas de la Villa Lomas De Puyaral y surtirá efecto una vez que sea firmado por ambas partes.

QUINTO: La personería jurídica del Sr. Alcalde de la Municipalidad de San Nicolás, consta en la Secretaría de Proclamación N° 51 de fecha 03 de Diciembre del 2012 del Tribunal Electoral de la VIII Región del BIO – BIO, y la personería jurídica del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Niquén, consta Secretaría de Proclamación N° 53 de fecha 06 de Diciembre del 2012 del Tribunal Electoral de la VIII Región del BIO – BIO.



SEXTO: Para constancia las partes firman el presente convenio duplicado quedando una copia en poder de cada parte.



VICTOR TORO LEIVA
ALCALDE DE SAN NICOLAS



MANUEL ALEJANDRO PINO TURRA
ALCALDE DE NIQUÉN

5

Virguin, Enero 21 del 2015

Señores

Estimado Señor : *Raúl García Sepúlveda*

Recientemente, se ha formado la junta de vecinos: Camino Viejo, que se extiende desde "Las Rosas a las puertas del ex Fundo Virguin de la comuna de Ñiquén". Esta junta cuenta con la personalidad jurídica n° 335 del 21.03.2014 y tiene el agrado de invitar a usted, su personal y familia a participar de nuestra semana aniversario que va desde el 23 de Febrero al 1º de Marzo.

La fiesta se realizara en los galpones, ubicados frente a la casa del vecino Rogelio Méndez. Lugar rodeado de Sauces, Encinos y Aromos, frente al KM. 362 de la ruta y con entrada por las Rosas y otros accesos.

Habrà futbol de varones - damas y para premiar el entusiasmo de los artistas y deportistas, le solicitamos su cooperación con un premio. Estas donaciones se agradecerán y serán mencionadas en la propaganda escrita y radial que publicitaremos a partir de la 1ra semana de Febrero.

Muy atentamente

Maria Morales
Maria Morales
Presidente

Junta de Vecinos
Camino Viejo Virguin
RUT: 66.081.333-K
Ñiquén

Claudia Méndez
Claudia Méndez
secretaria 51995293

Nota: Yo

Aporto :